

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

D.E-0815-2021.—Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.—San José, 11 horas y 10 minutos del 10 de 08 de 2021. Declárese liquidada la Cooperativa de Comercialización Agropecuaria Industrial y de Servicios Múltiples de Ganaderos de la Península de Nicoya R.L. (COOPEGAN R.L.) originalmente inscrita mediante resolución C-1021 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo.—
O. C. N° 38571.—Solicitud N° 294270.—(IN2021590843).



RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PURISCAL

Se somete a consulta pública por un plazo de 10 días hábiles a partir de esta publicación, el Reglamentos General para el Otorgamiento de Patentes Comerciales y Similares de la Municipalidad de Puriscal -Ley 9015- y el Reglamento Para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Puriscal- Ley 9047-, documentos que se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.munipuriscal.go.cr/reglamentos-municipales/>, en la plataforma municipal se localizará un ejemplar impreso por si desea consultar. Para cualquier duda o aporte a realizar, puede remitirlo a la dirección de correo electrónico: alcaldia@munipuriscal.go.cr y/o patentes@munipuriscal.go.cr, o presentarlo por escrito en la Plataforma de la Municipalidad dirigido al Subproceso de Licencias Municipales.

MBA. Iris Arroyo Herrera, Alcaldesa.—1 vez.—(IN2021591178).

MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO

CERT-160-2021.—Ana Rosa Ramírez Bonilla, Secretaria del Concejo Municipal, certifica:

Que en la Sesión ordinaria número 108-2021 del 07 de setiembre del año 2021 el Concejo Municipal de Paraíso, aprueba el artículo III Dictamen de Comisión de Hacienda N° 8,

Inciso 2-2, Acuerdo 4, los estudios tarifarios correspondientes a los servicios de: Recolección de Basura, Aseo de Vías, Parque y Ornato, Servicio de Cementerio y Alcantarillado, según se muestra a continuación:

Recolección de basura	Tarifa actual	Tarifa propuesta
Domiciliaria	5.803,12	6.205,57
Comercial	10.155,46	10.859,75
Especial	4.352,34	4.654,18

Aseo de vías	Tarifa actual	Tarifa propuesta
Por metro lineal	306,09	328,45

Parque y ornato	Tarifa actual	Tarifa propuesta
Tarifa única		1.135,72

Mantenimiento de cementerio	Tasa mensual vigente	Tasa mensual propuesta
2 nichos	2.178,34	2.379,40
4 nichos	4.356,78	4.758,91
6 nichos	6.535,19	7.138,38

Servicio Inhumación y exhumación	Tarifa vigente	Tarifa propuesta
	38.252,11	41.782,74

Permiso de construcción	Tarifa vigente	Tarifa propuesta
2 nichos	9.195,21	10.043,92
4 nichos	13.792,84	15.065,91
6 nichos	18.390,43	20.087,85

Compra de lote	Tarifa actual	Tarifa propuesta
	111.222,00	121.487,68

Alcantarillado	Tarifa actual	Tarifa propuesta
Domiciliar	4.991,42	5.444,95
Comercial	7.487,12	8.167,42

Se recomienda la aprobación y publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* de los estudios presentados con las nuevas tarifas. Los aumentos propuestos rondan entre el 5% de aumento dependiendo de cada tarifa propuesta y la realidad del servicio.

Se aclara que se amplía la prestación del servicio de Parque y Ornato a todo el cantón para prestar dichos servicios a los espacios públicos de todos los distritos, incluyendo el Parque La Expresión La Laguna de Doña Anacleto conocido como Parque La Laguna y el parque Central frente al Palacio Municipal.

Acuerdo 4: Con cinco votos positivos y dos votos negativos (regidores Alexander Mata Arroyo y Julio Sánchez Soto) se acuerda aprobar el Dictamen N° 8 de la Comisión de Hacienda. Acuerdo en firme y definitivamente aprobado con cinco votos positivos y dos votos negativos (Regidores Alexander Mata Arroyo y Julio Sánchez Soto).

Se extiende la presente al ser las doce horas veintinueve minutos del día 21 del mes de setiembre del año 2021 a solicitud del interesado.

Ana Rosa Ramírez Bonilla, Secretaria del Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2021591522).

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

DEPARTAMENTO DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

EDICTOS

El Departamento de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, comunica que el señor Alexis de Jesús González Aragón, cédula de residencia número 155800209921, solicita una parcela en concesión. Con base en la Ley de Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 02 de marzo de 1977 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Ejecutivo N° 7841-P de 16 de marzo de 1977; solicita en concesión un terreno localizado en Playa Coyote, distrito sexto Bejuco, cantón noveno Nandayure, de la provincia de Guanacaste, parcela identificada con el número 187. Mide 1.500,00 metros cuadrados, para darle un Uso de Zona Residencial Turística. Sus linderos son: norte, zona restringida de la zona marítimo terrestre, sur, calle pública, este, zona restringida de la zona marítimo terrestre (lote 186) oeste, zona restringida de la zona marítimo terrestre (lote 188). Se concede a los interesados un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de ésta única publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en la Municipalidad ante la oficina del Alcalde Municipal, con copia al Departamento de la Zona Marítimo Terrestre. El opositor debe identificarse debidamente.—Carmona de Nandayure, Guanacaste.—Jokcuan Aju Altamirano, Encargado.—1 vez.—(IN2021590985).

El Departamento de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, comunica que la señora Deyanira Ferreto Bravo, cédula número 7-0141-0093, solicitante de concesión de la parcela 136. Con base en la Ley de Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 02 de marzo de 1977 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Ejecutivo N° 7841-P de 16 de marzo de 1977; solicita en concesión un terreno localizado en Playa Coyote, distrito sexto Bejuco, cantón noveno Nandayure, de la provincia de Guanacaste, parcela identificada con el número 136. Mide 1.500,00 metros cuadrados, para darle un Uso de Zona Residencial Turística. Sus linderos son: Norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre. Sur: Calle Pública. Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 135-B) Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 137). Se concede a los interesados un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de ésta única publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en la Municipalidad ante la oficina del Alcalde Municipal, con copia al departamento de la Zona Marítimo Terrestre. El opositor debe identificarse debidamente.

Carmona de Nandayure, Guanacaste.—Jokcuan Aju Altamirano, Encargado.—1 vez.—(IN2021591553).



AVISOS

CONVOCATORIAS

COLINA AZUL CINCUENTA Y SIETE LIMITADA

De conformidad con lo establecido, se convoca a todos los socios cuotistas que integran el capital social de la empresa: Colina Azul Cincuenta y Siete Limitada, cédula jurídica N° 3-102-722880, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar el día 13 del mes de noviembre del 2021, a las diez de la mañana en el domicilio social de la sociedad, el cual es Puntarenas, Puntarenas, Cóbano, Caserío Santa Teresa, altos del Súper Fresco, oficina cuatro. En cumplimiento de los estatutos de la sociedad. La primera convocatoria será a las diez horas de la mañana, si a la hora señalada no se hubiese constituido el quórum necesario, la segunda convocatoria, de la asamblea se celebrará una hora después, o sea a las once horas de la mañana, con cualquiera que sea el número de socios cuotistas que se encuentren presentes, para conocer y resolver acerca de los siguientes acuerdos: 1) Nombramiento de apoderado especial y judicial especial. 2) Aprobación de reposición de libros por extravío. 3) Conocimiento de asuntos de interés de socios cuotistas sobre activos. 4) Solicitud de aportes para gastos administrativos. 5) Asuntos varios: a) Cambios en la gerencia de la sociedad. b) Asuntos varios. 6) Todo de conformidad con los artículos 164, 165, 171 y concordantes del Código de Comercio.—Puntarenas, 13 de octubre del 2021.—Sra. Daisy Cubero Mora, Gerente.—Lic. Hugo Salazar Solano, Notario Público.—1 vez.—(IN2021593271).

EMPRESA AGRÍCOLA MANROC S. A.

Se convocan a los socios de la Empresa Agrícola Manroc Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres dos cinco ocho cinco, a celebrar en el domicilio social de la sociedad situado en Orotina, Alajuela, Barrio El Kilómetro de Orotina, cincuenta metros al este de Pulpería El Kilómetro, a las diez horas del día doce de noviembre del año dos mil veintiuno, asamblea general extraordinaria de socios. A falta de quorum de ley se convoca a una segunda convocatoria una hora después, a efectos de tratar: reformas a estatutos, acordar la donación de la finca de Alajuela, Folio Real matrícula cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta y tres-cero cero propiedad de la empresa, en favor del presidente de nuestra empresa y de la señora Zoila Rosa Salas Rojas, portadora de la cédula de identidad número dos-trescientos treinta-setecientos cuarenta y ocho, en condición de tesorera. Autorizar al presidente Román Campos Castellón, portador de la cédula de identidad número dos-doscientos noventa y dos-cero cero setenta y uno para que comparezca ante notario a